



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEVADERO.

Que los Collelexos *Don* Diego Pareja y Taxandona *Don* Juan
no valgan á lo presente á la Ciudad los notorios y graves perjuicios que
Mercaderes experimenta el Público de salir á los Mercados los
Maestros que han de Collelexos á vender en hacienda
ya por espantarse las Cavallerías del mal olor de la
Piel, y ocasionarse muchas desgracias, como ha aconterido
de estos días, pasado año haberse remediado con tiempo,
y ya por otros motivos y fundamentos que manifestó ante
Ayuntamiento, los que le obligaron á dar providencia en el
asunto estos años pasados; Y mediante á que el único
medio es ver estén en sus Casas dho Maestros y en ellas de
pachendha Collexas, espera que esta Ciu.ª remueva lo q
fuere de su agrado; Y habiéndolo ydo, teniendo presente
no sea que ningún agravio al Común de obervarse lo propuesto
por el referido *Don* Diego, antes viéndose excusa todo incom
beniente de tropelías y desgracias. Acuerda no valgan
á los Mercados á venderse las Collexas sino en que lo execu
ten ambos Maestros en sus Casas tiendas como lo practi
can en el resto de la año á su respectivo Parroquiano
y demás Personas que las necesitan; Y que se le haga